	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 1 DE 17

## 1. OBJETIVO

Establecer los parámetros necesarios para la revisión de pagos y cancelación-de beneficios económicos a la población cesante, vinculada al Mecanismo de Protección al Cesante y que se han postulado para ser beneficiarios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante — FOSFEC.

## 2. ALCANCE

El pago se realiza a todos los beneficiarios del subsidio al desempleo que hayan cumplido con el proceso de postulación, según lo requisitos establecido de ley.

El proceso inicia cuando se genera el listado de transferencia económica y planillas de seguridad social y finaliza con el archivo de los soportes de pago de los beneficios económicos.

## 3. RESPONSABLES

### 3.1 Directos

- ✓ Gerente División
- ✓ Jefe sección FOSFEC.
- ✓ Técnico sección FOSFEC.
- ✓ Técnico Contable MPC
- ✓ Auxiliar FOSFEC

### 3.2 Intervienen

- ✓ Auxiliar de FOSFEC
- ✓ Contabilidad
- ✓ Tesorería


## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### 4.1 DEFINICIONES

**FOSFEC:** Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, como fuente para otorgar beneficios a la población cesante que cumpla con los requisitos de acceso.

**Trabajador Cesante Dependiente:** Todos los trabajadores del sector público y privado que hayan realizado aportes a las Cajas de Compensación Familiar durante al menos un año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos tres años cinco años.

**Trabajadores independientes** o cuenta propia que hayan realizado aportes a Cajas de Compensación Familiar por lo menos dos (2) años continuos o

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 2 DE 17

discontinuos, en el transcurso de los últimos tres (3) años, según la ley 2225 del 30 junio del 2022.

Teniendo en cuenta la ley 1636 del 2013 en su artículo 9 párrafo 1 indica que los trabajadores independientes para acceder al beneficio del mecanismo de protección al cesante \_ Fosfec, los trabajadores debían haber cotizado por un periodo de dos (2) años, sin embargo, la ley 2225 del 30 de junio del 2022, establece una transferencia económica por un valor de 1.5 SMLV, para aquellos cotizantes categorías A y B del sistema del subsidio familiar; el cual será entregado por un periodo de cuatro (4) meses de manera decreciente de la siguiente manera:

1. 40% del 1.5 SMLV
2. 30% del 1.5 SMLV
3. 20 del 1.5 SMLV
4. 10% del 1.5 SMLV

**Cesante:** Es el estado en el que se encuentra el trabajador cuando termina su vinculación laboral con alguna empresa.

**Pago del Subsidio:** Es el reconocimiento del beneficio por un periodo de seis meses para los beneficiarios que cumplan los requisitos de acceso

**Transferencia económica:** reconocimiento económico entregado por la caja de compensación, el cual se otorga a cada beneficiario como lo establece la ley y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.


**Capacitación para la reinserción laboral:** es el proceso de aprendizaje en competencias claves, transversales y específicas; dirigido a preparar, desarrollar y complementar, la capacidad de las personas se basa en la práctica y habilita al aprendiz en el desempeño de una ocupación.

**El Ministerio de Salud y Protección Social:** Es uno de los ministerios del poder ejecutivo de Colombia, que regula las normas y directrices en materia de salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.

**Agencias de Gestión y Colocación de Empleo:** Las agencias de gestión y colocación de empleo, son las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que actúan como intermediarias entre las empresas y los trabajadores, para la búsqueda, vinculación de ofertas y demandas, proporcionando información a las personas para la postulación a un empleo adecuado.

## 4.2 ABREVIATURAS

- **SGC:** Sistema Gestión de la Calidad
- **COMFIAR:** Caja de Compensación Familiar de Arauca

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 3 DE 17

- **FOSFEC:** Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante
- **MPC:** Mecanismo de Protección al Cesante
- **EPS:** Empresa Promotora de Salud
- **AFP:** Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías
- **SGD:** Sistema de Gestión Documental
- **MINTRABAJO:** Ministerio de Trabajo.

## 5. CONDICIONES GENERALES.

Los beneficios de pago de salud, pensión y transferencia económica se entregarán única y exclusivamente a los beneficiarios del seguro al desempleo que se encuentren relacionados en los listados autorizados para pagos, ya que son las personas que han cumplido con todos los requisitos de ley.

El procedimiento aplica para aquellas personas que accedieron a los beneficios de Ley y tiene derecho al pago del subsidio al desempleo, los cesantes vinculados al MPC, que hayan cumplido con el debido proceso y que, en la revisión con el Ministerio de Trabajo, capacitación, recobros y subsidio y aportes, no presenten inconsistencia o cruces en la información.

### 5.1 PROCESO DE PAGO BENEFICIOS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios del subsidio al desempleo se procederá a realizar el pago del giro de transferencia económica y pago de seguridad social.

### 5.2 PAGO GIRO TRANSFERENCIA ECONOMICA


#### BILLETERA VIRTUAL

Se elabora plano en Excel con la información de los beneficiarios (ítem, tipo de documento, identificación, nombre y apellido, ciudad y valor del giro, que corresponde a los anexos según especificación:

- Anexo 3. (giro de transferencia ordinaria)
- Anexo 3.1 (giro de transferencia ordinaria no enviada)
- Anexo 3.2 (giro de transferencia emitida enviada)
- Anexo 3.3 (giro de transferencia emitida no enviada)
- Anexo Pagos Portal Empresarial- Banco Daviplata
- Consolidado total de transferencia económica y emitidas aptas para el proceso de pago.

El pago de la transferencia se hará de acuerdo a lo estipulado en la ley 2225 del 30 de junio del 2022, que establece una transferencia económica por un valor de 1.5

\*Este documento es controlado y aprobado en KAWAK mediante registros electrónicos de vistos buenos (firmas electrónicas) conforme al flujo de aprobación definido. La trazabilidad y evidencia de aprobación reposan en el historial del documento en el sistema.

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 4 DE 17


SMLV, para aquellas cotizantes categorías A y B del sistema del subsidio familiar; el cual será entregado por un periodo de cuatro (4) meses de manera decreciente de la siguiente manera:

1. 40% del 1.5 SMLV
2. 30% del 1.5 SMLV
3. 20 de 1.5 SMLV
4. 10% de 1.5 SMLV

a) Se realiza la justificación por medio de la herramienta Orfeo de autorización de pago, indicando el número de beneficiarios y el valor a pagar, por parte de la caja de compensación familiar al área de tesorería.

### **5.3 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSION)**

- a) El décimo quinto día hábil del mes siguiente al periodo asignado, la Sección FOSFEC, genera la planilla E independientes por empresa en la página web ASOPAGOS se elaborara justificación solicitando autorización para el pago de las prestaciones económicas correspondientes a Salud y Pensión; se reasigna el mismo día a la gerencia de Financiera para Vo.Bo. este lo reasigna a la Dirección Administrativa para firma y trámite correspondiente ante la oficina de contabilidad del decimosegundo día hábil del mes actual.
- b) El pago de seguridad social se hará sobre un (1) SMLV, según los estipulado en la ley 1636 del 2013.
- c) Una vez cumplido con el debido proceso y que, en la revisión con el ministerio de trabajo, subsidio y aportes, ADRES, capacitación y recobros, no presenten inconsistencia o cruces en la información se procederá para el pago a los beneficiarios.
- d) Diligenciar la información de los beneficiarios aptos para el pago, en el plano de seguridad social, según el operador de información de pagos.
- e) Una vez recopilada la información de los beneficiarios aptos para el pago de la seguridad social, se enviará un oficio a cada una de las administradoras de salud a las que fueron reportadas, en el momento de la postulación, las novedades de afiliación o reactivación de cesantes, en el marco del Mecanismo de Protección al Cesante (FOSFEC).
- f) Se realiza el cargue del plano de seguridad social, anexando el periodo de pago y el año vigente, en el operador de pago de preferencia autorizado, generando la planilla Y.
- g) Una vez generada la planilla Y, se procede a realizar en la herramienta Orfeo la justificación de pago, indicando la cantidad de beneficiarios y el

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 5 DE 17

valor a pagar por cada uno en salud y pensión, dando la respectiva trazabilidad para su aprobación por parte de dirección administrativa.

- h) Una vez Contabilidad cause el pago de salud y pensión lo remitirá a Tesorería, quien se encarga de efectuar el pago y envió a cada una de las EPS, para lo cual tiene como fecha límite el decimoquinto día hábil del mes.
- i) En caso de presentarse por parte del cesante una suspensión o novedad sobre el servicio, se procederá a generar una planilla N de correcciones donde se refleja el retiro con el fin de evitar posibles cruces y recobros.

Este proceso se realizará el último día hábil del mes antes de la 04:00 pm, se generará la planilla tipo N, reflejando en ella cada uno de los beneficiarios a los que se les suspendió el pago de las prestaciones económicas y que en el mes fueron pagadas por medio de la Planilla tipo Y, para que no se realice el pago del siguiente periodo.

- j) Para dar cumplimiento al plazo máximo de pago de seguridad social, se debe tener en cuenta el cronograma estipulado por el operador de pago, según los últimos dos (2) dígitos de verificación del NIT.

#### **5.4 CANCELACION DE BENEFICIOS ACTIVOS, POR SUSPENSION O PERDIDA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS.**

Cuando un beneficiario se encuentra recibiendo las prestaciones económicas y aún no han transcurrido los 6 meses e incurre en alguna de las causas que da lugar a cancelación de beneficios, se procederá a realizar la suspensión del mismo.


##### **5.4.1. Suspensión de beneficios**

Se denomina suspensión, cuando inicia vinculación laboral formal una vez quede cesante y cumpla con el tiempo mínimo de aportes a Caja de Compensación, podrá volverse a postular para continuar recibiendo los periodos pendientes para completar los 6 meses a los que tiene derecho.

Sin embargo, cuando se suspende el beneficio transcurren tres años sin que se vuelva a postular, y se postula después de ese tiempo, tendrá derecho a recibir nuevamente el beneficio.

##### **5.4.2 Pérdida de beneficios**

Se da cuando el beneficiario incumple con la ruta de empleabilidad, o no inicia o culmina el proceso de formación (capacitación) al cual se encuentre inscrito.

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 6 DE 17

Para este proceso el FOSFEC, realizará las siguientes acciones:

- a) Se enviará al Ministerio de trabajo a más tardar dentro de los 25 días hábiles de cada mes el listado de las personas listas para asignar el mes siguiente y los que ya vienen recibiendo el beneficio, con el fin de realizar el cruce de información con la base de datos PILA.
- b) De igual forma se hará el cruce de información con el reporte de los beneficiarios activos a la fecha y los radicados postulados para la siguiente vigencia, contra el módulo SYS, donde evidenciamos beneficiarios inactivos con aportes vigentes, representantes legales y expulsados por empresa, donde se identifica a quienes han iniciado labores, han sido afiliados nuevamente, quienes son representante legal y los afiliados expulsados a la Caja de Compensación, al verse reflejados como beneficiarios activos del FOSFEC se deberá realizar la pérdida de los beneficios económicos.
- c) Desde la oficina de FOSFEC se hará seguimiento a los beneficiarios que estén inscritos en el componente de capacitación y no hayan aceptado iniciar o no hayan culminado el proceso de formación, para proceder a suspender el beneficio.
- d) Se deberá realizar el cálculo de los reintegros de cada uno de los beneficios que se hayan dejado de pagar (salud, pensión y transferencia económica) por las personas que se defina la cancelación de beneficios por suspensión o pérdida del mismo, ya que estos recursos se deben volver al fondo de FOSFEC, para que sean utilizados en nuevas liquidaciones de beneficios; se solicitará por medio de memorando al área de contabilidad, la contabilización de dichos valores una vez se haya realizado el cierre de periodo, después de haber reportado la novedad de pérdida o suspensión del beneficio.
- e) Cuando incumpla con las obligaciones contraídas para acceder a los beneficios del Fondo de Solidaridad y Fomento al empleo y Protección al Cesante.


## **5.5 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EI OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS.**

Una vez revisado el auxiliar de provisión del mes vigente, el primer día hábil al mes a asignar por parte del área de contabilidad, se deberá hacer la verificación de los recursos disponibles para el otorgamiento de beneficios del periodo actual, para realizar el cálculo que determina el saldo disponible de los recursos para asignar.

Este proceso se lleva a cabo de la siguiente manera:

- a) Se identifica el total de las fuentes, reflejadas en el balance del mes vigente, registrando en la malla los valores correspondientes de cada auxiliar y sobre

\*Este documento es controlado y aprobado en KAWAK mediante registros electrónicos de vistos buenos (firmas electrónicas) conforme al flujo de aprobación definido. La trazabilidad y evidencia de aprobación reposan en el historial del documento en el sistema.

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 7 DE 17

la suma total de la fuente se descuenta el 5% para gastos de administración, quedando como saldo final la fuente neta, sobre la cual se realizarán las demás apropiaciones (Prestaciones económicas, capacitación, servicio de gestión y colocación de empleo, Fomento Empresarial y sistemas de información).

- b) Se calcula la apropiación de las prestaciones económicas, correspondiente al 41% del total fuentes netas después de descontar el 5%
- c) Se calcula el saldo disponible para el otorgamiento de beneficios del mes vigente, identificando el saldo inicial de prestaciones económicas y se suma la apropiación, los reintegros por cancelación de beneficios realizados por pérdida o suspensión del mismo y al resultado se le resta el valor total de la asignación de prestaciones económicas. Todos estos conceptos deben ser del mes anterior.

## **5.6 LIQUIDACION DE BENEFICIOS**

Para este proceso el FOSFEC realiza lo siguiente:

- a) Comfiar liquidará los beneficios de acuerdo a los recursos provenientes de los aportes hasta que los recursos económicos lo permitan.
- b) La liquidación de los beneficios, se hará el último día hábil de cada mes sujeto al tiempo de entrega de los balances contables, para cada una de las postulaciones radicadas que han sido aprobadas.
- c) los beneficios serán ejecutados en el respectivo orden cronológico asignados, pagando las prestaciones económicas (salud, pensión y transferencia económica).

## **5.7 CONTABILIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN.**

Se procede a realizar los planos de las asignaciones de cada uno de los componentes de (salud, pensión y transferencia económica), por medio de memorando se solicitará al área de contabilidad, el registro de los valores asignados a cada tercero.

## **6. REFERENCIA NORMATIVA**

- Ley 1636 del 18 de junio de 2013
- Decreto 2852 del 6 de diciembre de 2013
- Resolución 5387 del 30 de diciembre de 2013
- Resolución 5984 del 28 de diciembre de 2014
- Circular 044 del 19 de junio de 2014
- Ley 21 del 22 de enero de 1982
- Ley 789 del 27 de diciembre de 2002
- Decreto 582 de 2016




**PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS  
ECONÓMICOS**

CODIGO: PR-MP-06
VERSION: 05
FECHA: 20 de enero de 2026
PÁGINA 8 DE 17

- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 5858 de 2016
- Ley 2225 del 30 de junio del 2022
- Resolución 2416 del 30 de junio del 2022

**7. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**

TEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Proceso de pago de beneficios: Verificado el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios del subsidio al desempleo se procederá a realizar el pago del giro de transferencia económica y pago de seguridad social.</p>	<p>Técnico Fosfec Jefe Fosfec Gerente División Financiera.</p>	<p>Listado de beneficiarios</p>
2	<p>Disponibilidad de recursos para el otorgamiento de beneficios</p> <p>Revisado el auxiliar de provisión del mes vigente, el primer día hábil al mes a asignar por parte del área de contabilidad, se hace verificación de recursos disponibles para determinar el saldo disponible de los recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se identifica el total de las fuentes, en el balance del mes vigente, registrando en la malla los valores correspondientes de cada auxiliar y sobre la suma total de la fuente se descuenta el 5% para gastos de administración, quedando como saldo final la fuente neta, sobre la cual se realizarán las demás apropiaciones (Prestaciones económicas, capacitación, servicio de gestión y colocación de empleo y sistemas de información).</li> <li>• Se calcula la apropiación de las prestaciones económicas, al 41% del total fuentes netas después de descontar el 5%.</li> <li>• Se calcula el saldo disponible para el otorgamiento de beneficios del mes vigente, identificando el saldo inicial de prestaciones económicas y se suma la apropiación, los reintegros por cancelación de beneficios realizados por pérdida o suspensión del mismo y al resultado se le resta el valor total de la asignación de prestaciones económicas. Todos estos conceptos deben ser del mes anterior.</li> </ul>		<p>Balances contables informe <b>EJECUCIÓN FOSFEC</b> dirigido a Super subsidio.</p>

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 9 DE 17


<p>Pago giro transferencia económica</p> <p>Se elabora plano en Excel con la información de los beneficiarios (ítem, tipo de documento, identificación, nombre y apellido, ciudad y valor del giro, que corresponde a los anexos.</p> <p>Transferencia económica por valor de 1.5 SMLV, para cotizantes categorías A y B; el cual será entregado por un periodo de cuatro (4) meses de manera decreciente de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 40% del 1.5 SMLV</li> <li>2. 30% del 1.5 SMLV</li> <li>3. 20 de 1.5 SMLV</li> <li>4. 10% de 1.5 SMLV</li> </ol>	<p>Técnico Fosfec Jefe Fosfec Gerente División Financiera Dirección administrativa</p>	<p>Anexo 3. Oficio de autorización Justificación</p>
<p>Pago de seguridad social (salud y pensión) sobre 1 SMLV</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El décimo quinto día hábil del mes siguiente al periodo asignado, la Sección FOSFEC genera archivo plano - planilla Y (independientes por empresa) en la página web ASOPAGOS.</li> <li>• Justificación Autorización para pago de las prestaciones económicas Salud y Pensión; se reasigna a gerencia de la división Financiera para Vo.Bo. este reasigna a la Dirección Administrativa para firma y trámite ante la oficina de contabilidad el décimo segundo día hábil del mes actual.</li> <li>• Revisión con el Ministerio de trabajo, subsidio y aportes, ADRES, capacitación y recobros, no presenten inconsistencia o cruces en la información se procederá para el pago a los beneficiarios.</li> <li>• Contabilidad cause el pago de salud y pensión lo remitirá a Tesorería, quien se encarga de efectuar el pago y envió a cada una de las EPS.</li> <li>• Novedad o suspensión, se genera planilla N de correcciones se refleja el retiro con el fin de evitar posibles cruces y recobros.</li> <li>• El plazo máximo de pago de seguridad social, de acuerdo cronograma estipulado por el operador de pago, según los últimos dos (2) dígitos de verificación del NIT.</li> </ul> <p>Cancelación de beneficios activos, por suspensión o perdida de pago de prestaciones económicas, (Suspensión de beneficios y Pérdida de beneficios)</p>	<p>Técnico Fosfec Jefe Sección Fosfec Gerente División Financiera Auxiliar FOSFEC Contabilidad d Treasorería</p>	<p>Archivo Plano Planilla Y Justificación Planilla N</p>



PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS  
ECONÓMICOS

CODIGO: PR-MP-06  
VERSION: 05  
FECHA: 20 de enero de 2026  
PÁGINA 10 DE 17

5	<p>Liquidación de beneficios Comfiar liquidará los beneficios de acuerdo a los recursos provenientes de los aportes hasta que los recursos económicos lo permitan y serán ejecutados en el respectivo orden cronológico asignados, pagando las prestaciones económicas (salud, pensión y transferencia económica) en los últimos 6 días hábiles de cada mes.</p>	<p>Técnico Contable MPC Técnico FOSFEC Jefe Sección FOSFEC Auxiliar Contable</p>	<p>Malla y soportes contables de pagos realizados</p>
6	<p>Se convoca a reunión en la primera semana, quien será el encargado de verificar, validar y aprobar la asignación.</p>	<p>Técnico Contable MPC Técnico FOSFEC Jefe Sección FOSFEC Auxiliar Contable Gerente División Financiera</p>	<p>Acta, malla y anexos postulaciones</p>
7	<p>Contabilización de la asignación. Se firma acta de otorgamiento de beneficios del mes, se procede a realizar planos de las asignaciones de los componentes de (salud y pensión), por medio de memorando, se solicita al área de contabilidad, el registro de los valores asignados a cada tercero.</p>	<p>Técnico Fosfec Jefe sección Fosfec Contabilidad</p>	<p>Planos Acta Memorando Listado Correo electrónico</p>
8	<p>Obligaciones del centro de pagos Realizar pago de transferencia económica al día siguiente de haberse enviado el oficio y el reporte en medio físico y por correo electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer el cierre de pagos de transferencia económica de cada periodo en la fecha estipulada por COMFIAR en la comunicación enviada.</li> <li>Enviar en COMFIAR cuenta de cobro al cierre de cada periodo adjuntando</li> <li>Relación de beneficiarios a quienes se les pago la transferencia económica</li> <li>Listado de los beneficiarios con transferencia económica devuelta.</li> </ul>	<p>Centro de pago</p>	<p>Cuenta de cobro Relación de beneficiarios</p>

	<b>PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS</b>	CODIGO: PR-MP-06
		VERSION: 05
		FECHA: 20 de enero de 2026
		PÁGINA 11 DE 17

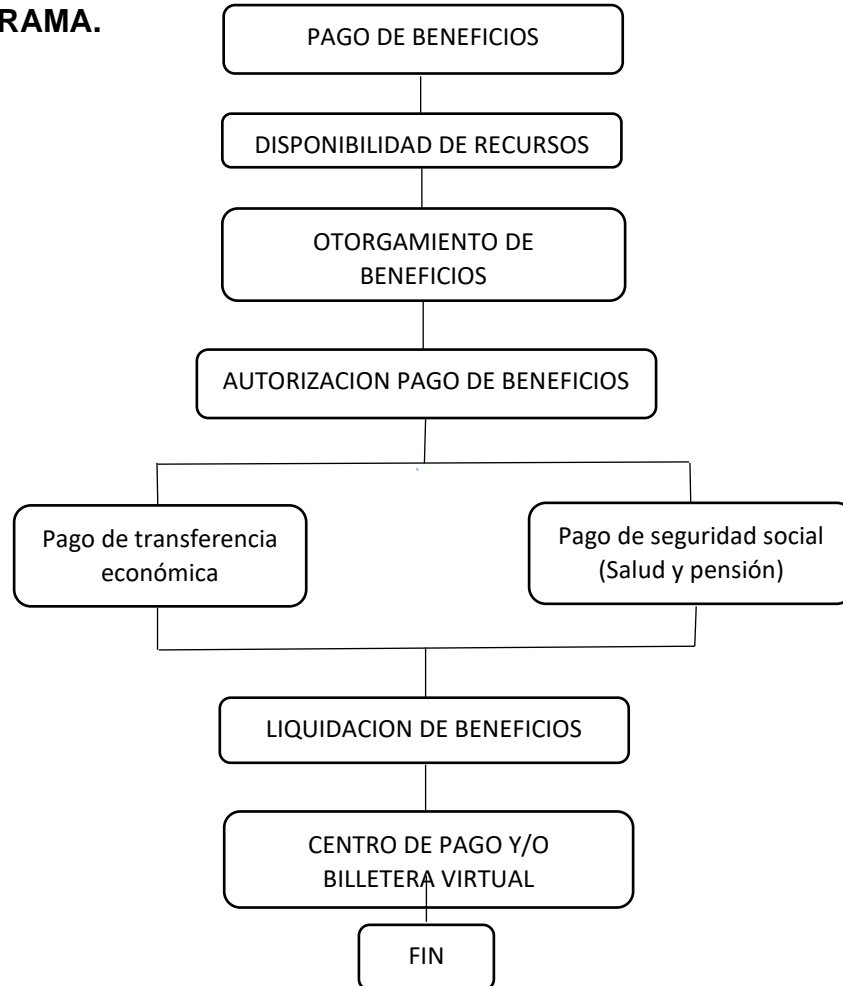
<b>9</b>	<p><b>Billetera Virtual</b></p> <p>Se elabora plano en Excel con la información de los beneficiarios (ítem, tipo de documento, identificación, nombre y apellido, ciudad y valor del giro, que corresponde a los anexos según especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Anexo 3. (giro de transferencia ordinaria)</li> <li>•Anexo 3.1 (giro de transferencia ordinaria no enviada)</li> <li>•Anexo 3.2 (giro de transferencia emitida enviada)</li> <li>•Anexo 3.3 (giro de transferencia emitida no enviada)</li> </ul> <p>-Anexo Pagos Portal Empresarial- Banco Daviplata</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Consolidado total de transferencia económica y emitidas aptas para el proceso de pago.</li> </ul> <p>El pago de la transferencia se hará de acuerdo a lo estipulado en la ley 2225 del 30 de junio del 2022, que establece una transferencia económica por un valor de 1.5 SMLV, para aquellas cotizantes categorías A y B del sistema del subsidio familiar; el cual será entregado por un periodo de cuatro (4) meses de manera decreciente de la siguiente manera:</p> <p>1.40% del 1.5 SMLV</p> <p>2.30% del 1.5 SMLV</p> <p>3.20 de 1.5 SMLV</p> <p>4.10% de 1.5 SMLV</p>	<p>Técnico Contable MPC Técnico FOSFEC Jefe Sección FOSFEC Auxiliar Contable</p>	<p>Archivo plano en Excel Plano Pagos TXT Justificación Autorización Pagos</p>
----------	--	--	--



## PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

CODIGO: PR-MP-06  
VERSION: 05  
FECHA: 20 de enero  
de 2026  
PÁGINA 12 DE 17

### 8. FLUJOGRAMA.



\*Este documento es controlado y aprobado en KAWAK mediante registros electrónicos de vistos buenos (firmas electrónicas) conforme al flujo de aprobación definido. La trazabilidad y evidencia de aprobación reposan en el historial del documento en el sistema.



PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS  
ECONÓMICOS

CODIGO: PR-MP-06  
VERSION: 05  
FECHA: 20 de enero de 2026  
PÁGINA 13 DE 17

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	PAGINA(S)	NUMERAL(ES)	CAMBIO
2	17 de marzo de 2023	1	2	Se elimina el termino cuota monetaria
		2	4	Se anexa la palabra dos (2) y se elimina un
		1	3.1	Se cambia el nombre director administrativo de Ehiana Galeano Reyes por Calixto García Rodríguez
		2	4.1	Se elimina expresión cinco años
		2	4.1	Se cambia la expresión un año por dos años
		2-3	4.1	Se eliminan el concepto de: Cuota monetaria. Cuota monetaria ordinaria Cuota monetaria emitida no cobrada en periodos anteriores
		4	5	Se elimina el termino cuota monetaria
		5	6	Se elimina el termino cuota monetaria
		4-5	6.1	Se elimina el numeral 6.1 PAGO GIRO CUOTA MONETARIA
		8	8.2 e)	Se cambia el termino cuota monetaria por transferencia económica
		9	10. c.	Se cambia el termino cuota monetaria por transferencia económica
		11	12	Se cambia el termino cuota monetaria por transferencia económica
		10-11	13.	Se elimina el término "cuota monetaria" en los ítem que contiene este numeral
		11-12	14	Se elimina el término "cuota monetaria" en los ítem que contiene este numeral
		12	15	Se agrega Ley 2225 del 30 de junio del 2022
		12-13-14-15	16	Se elimina el término "cuota monetaria" en los ítem que contiene este numeral.
16	FLUJO GRAMA	Se elimina el término "cuota monetaria"		

\*Este documento es controlado y aprobado en KAWAK mediante registros electrónicos de vistos buenos (firmas electrónicas) conforme al flujo de aprobación definido. La trazabilidad y evidencia de aprobación reposan en el historial del documento en el sistema.



PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS  
ECONÓMICOS

CODIGO: PR-MP-06  
VERSION: 05  
FECHA: 20 de enero de 2026  
PÁGINA 14 DE 17

		15	FLUJO GRAMA	Se elimina el término comité
		1-8-9-10-11-14		Se elimina el término comité
3	30 de octubre de 2024	2	2	Se elimina la aprobación por parte del comité de asignación
		3		Se modifican los responsables
		6	5.4	Se modifica el numeral 5.4.2 Pérdida de beneficios
		7	5.7	Se elimina el ítem 5.7 COMITÉ DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS Se elimina el numeral (e) del ítem 5.7.1
		9	5.7.2	Se modifica el ítem 5.7.2 Obligaciones de COMFIAR, en el punto C.
		10	6	Se agrega la Resolución 2416 del 30 de junio del 2022
		11	7	se modifican el punto 5, 6 y 7 INCLUYENDO LOS RESPONSABLES
		12	8	se elimina la palabra COMITE
4	03 de marzo de 2025	4 y 5	6.1	<p>Se agrega otro proceso de pago del componente de transferencia económica.</p> <p>Se elimina del punto C: entre el 25 al 30 de cada mes o del 26 al 31.</p> <p>Se agrega BILLETERA VIRTUAL</p> <p>Se elabora plano en Excel con la información de los beneficiarios (ítem, tipo de documento, identificación, nombre y apellido, ciudad y valor del giro, que corresponde a los anexos según especificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 3. (giro de transferencia ordinaria)</li> <li>• Anexo 3.1 (giro de transferencia ordinaria no enviada)</li> <li>• Anexo 3.2 (giro de transferencia emitida enviada)</li> </ul>



PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS  
ECONÓMICOS

CODIGO: PR-MP-06  
VERSION: 05  
FECHA: 20 de enero de 2026  
PÁGINA 15 DE 17

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 3.3 (giro de transferencia emitida no enviada)</li> <li>• Anexo Pagos Portal Empresarial- Banco Daviplata</li> <li>• Consolidado total de transferencia económica y emitidas aptas para el proceso de pago.</li> </ul> <p>El pago de la transferencia se hará de acuerdo a lo estipulado en la ley 2225 del 30 de junio del 2022, que establece una transferencia económica por un valor de 1.5 SMLV, para aquellas cotizantes categorías A y B del sistema del subsidio familiar; el cual será entregado por un periodo de cuatro (4) meses de manera decreciente de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. 40% del 1.5 SMLV</li> <li>6. 30% del 1.5 SMLV</li> <li>7. 20 de 1.5 SMLV</li> <li>8. 10% de 1.5 SMLV</li> </ol> <p>Se realiza la justificación por medio de la herramienta Orfeo de autorización de pago, indicando el número de beneficiarios y el valor a pagar, por parte de la caja de compensación familiar al área de tesorería.</p>	
		6	6.2	<p>Se elimina en el punto A: ASOPAGOS genera un archivo plano que representara a la planilla Y (independientes por empresa) válida para el pago de aportes a salud y pensión, este archivo deberá ser cargado y certificado en la página web ASOPAGOS, se imprimirá y. Se elimina la denominación de la Gerencia</p>
		7	7.1	<p>Se elimina la palabra labores se cambia por vinculación laboral formal</p>



PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS  
ECONÓMICOS

CODIGO: PR-MP-06  
VERSION: 05  
FECHA: 20 de enero de 2026  
PÁGINA 16 DE 17

		8	7.2 y 8	<p>Se elimina la frase en el punto B: generados desde la plataforma que emplea FOSFEC.</p> <p>Se elimina el punto C: La plataforma definida para operar el MPC, cruza de manera interna el resultado de la gestión realizada por parte de la Caja, y suspende aquellos beneficios evaluados de forma negativa.</p> <p>En el punto A y B Se cambia el porcentaje de 4.5% a 4.9%</p>
		9	9 y 11	<p>Se elimina del punto C: en los últimos 6 días hábiles de cada mes.</p> <p>Se elimina en el punto C: del Mecanismo de Protección se cambia por Sección FOSFEC</p>
		10	12	Se cambia en el punto B: la denominación del cargo MPC por FOSFEC
5	20 de enero de 2026	1	3.1	Se cambia la denominación del cargo Técnico Contable FOSFEC por Técnico Contable MPC.
		2-3	4.1	<p>Se elimina de <b>Definiciones</b> Transferencia económica ordinaria: Es una cantidad de dinero que se entrega mensualmente al beneficiario por los periodos asignados. En FOSFEC se denomina Ordinaria cuando esta es girada por primera vez.</p> <p>Transferencia económica emitida no cobrada en periodos anteriores: es la transferencia económica que, habiéndose girado, no fue reclamada por el beneficiario, y el centro de pagos la reporta en devoluciones, al ser devuelta COMFIAR la vuelve a enviar, previa solicitud del beneficiario.</p> <p>Centro de pagos: proveedor encargado del pago de cuota</p>



PROCEDIMIENTO PAGO DE BENEFICIOS  
ECONÓMICOS

CODIGO: PR-MP-06  
VERSION: 05  
FECHA: 20 de enero de 2026  
PÁGINA 17 DE 17

				<p>monetaria a los beneficiarios del seguro al desempleo.</p> <p>Requerimientos: Son las solicitudes que se hacen a los beneficiarios, que se encuentran inmersos en el proceso de recobros, con el fin de notificar y exigir el cumplimiento de su obligación pendiente por reintegrar</p>
		4-5	5.2	Eliminar toda la información de entidad recaudadora
		6	5.3	Se adiciona el punto e
		8	5.5	Se cambia el porcentaje de apropiación de gastos de administración de los numerales a y b.
		9-10	5.8 y 5.9	Se elimina obligaciones de centro de pagos y obligaciones de COMFIAR.
		12		Se cambia el porcentaje de apropiación de gastos de administración y se elimina correo electrónico.